

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lambayeque, 10 de mayo de 2023

OFICIO N°0027-2023-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor(a)
CESAR MARQUINA COLACCI
Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque
QALI WARMA

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Trece (13) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0030 AL 0042-2023-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Los Diamantes N° 181, Urb. Patazca – Chiclayo
Celular: 942157996

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / lambayeque.rrctvcperu@gmail.com
/alfonsosanchezcajo@gmail.com
Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589	CASO	N° 0031-2023-CTVC/LAM
PROGRAMA SOCIAL:	QALIWARMA	1. FECHA DE REGISTRO: 20/03/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:		
2. APELLIDOS NOMBRES:	JOHNNY HUAMAN HUAMAN	3. NÚMERO-DNI: 43528162
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE CAÑARIS	5. CARGO: PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA: 20/03/2023
7. DEPARTAMENTO:	LAMBAYEQUE	8. PROVINCIA: LAMBAYEQUE
9. DISTRITO:	FERREÑAFE	10. CCPP/DIRECCIÓN: CAÑARIS
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO. DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MIEMBROS DEL CAE	12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 0345413-IEP- 10062 SAN JUAN DE CAÑARIS
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	102	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):		

Con fecha 20/03/2023, el Sr. **JOHNNY HUAMAN HUAMAN**, presidente del Comité Local de Transparencia y vigilancia Ciudadana del distrito de Cañaris, y con el Acompañamiento medio telefónico del ETR Lambayeque se realizó acciones de veeduría/vigilancia presencial a la IIEE N°10062, a la misma se entrevistó a la Profesora. ELVA MORENO CORREA, presidente del CAE; identificando mediante ficha la **V-0033-2023-LAM-Q**. los puntos críticos descritos a continuación:

1. **PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION/ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE.** La Profesora. ELVA MORENO CORREA, presidente del CAE, manifestó que a inicios del año 2023 asumió funciones como directora de la IIEE, y a la fecha no realizo capacitación /asistencia técnica a miembros del CAE. Esta situación vulnera lo establecido RDE N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" VIII. Disposiciones Generales 8.1.1. El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados en la prestación del servicio alimentario, durante el servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia. 9.1.2.2 Fortalecimiento de capacidades a las/los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario 9.1.2.2.2 Comité de Alimentación Escolar (CAE).

2. **NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MAYOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS.** La presidenta del CAE informó, que el programa Qali Warma programo raciones para un total de 120 usuarios como consta en el CONTRATO N° 0001-2023-CC-LAMBAYEQUE 2/PRODUCTOS, cuyo periodo de atención es del 13/03/2023 al 18/04/2023; sin embargo, hasta el día de la entrevista (20/03/2023) existía 106 alumnos matriculados, evidenciándose raciones sobrantes para 14 usuarios. Así mismo, el informante manifestó que la diferencia encontrada entre número de alumnos atendidos y matriculados aun no fue reportado al programa. Cabe advertir que durante la veeduría el comité local verifico en el almacén 24 raciones para 24 usuarios correspondiente a esta entrega/periodo de atención del 13-03-2023 al 18-04-2023. **VER IMAGEN.**

3. **PERSONA A CARGO DE LUGAR DE ALMACENAMIENTO NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.** El comité local verifico que la persona responsable del almacén no tiene indumentaria. Al respecto la Prof. Elva Moreno refirió que solamente cuenta con taboca. Estaría contraviniendo lo establecido RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” 5.1.2.2. Almacenamiento de alimentos acapite ii.
4. **PERSONA QUE DISTRIBUYE ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.** El Comité Local constato que durante la distribución de los alimentos a los padres de familia, quienes realizar esta actividad no usan indumentaria. Lo descrito estaría contraviniendo lo establecido RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” 5.1.2.5. Distribución de alimentos
i. Usar, previo a la distribución de alimentos, indumentaria limpia, en buen estado y completa; mandil, mascarilla y cubre cabello. **VER IMAGEN**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

1. Se verifique el caso, de acuerdo a la normativa de prestación del servicio alimentario, desarrollo de capacitaciones y asistencia técnica para miembros del CAE, así mismo se nos pueda informar las acciones adoptadas para su solución y/o corrección.


V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

- 1.- Anexo 001: **V-0033-2023-LAM-Q** (01 folios)
- 2.- Anexo 002: fotografías, otros

.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

108

Acta de entrega de alimentos de Qali Wanka:
 siendo las 2:00 P.m. del 20 de Mayo del
 año 2023, nos reunimos en un ambiente de
 la I.E. 10062 "San Juan de Kantaris" nos reunio-
 mos todo el comité del CAE, con la finali-
 dad de dejar constancia de cuantas canas-
 tas no se han entregado hasta la fecha
 20 de Mayo, teniendo en cuenta que exis-
 ten 106 estudiantes matriculados en el
 nivel primario, de las cuales se prepararon
 120 canastas y se han entregado 96, que-
 dando por entregar 24.
 No quedando otro punto que tratar se dio
 por finalizada la presente reunión siendo las
 2:40 P.m.

 *[Firma]* *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma]
 Ivonne Mantiza Bascior Huamán



